



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

MCM/CSP/RBM

**CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.**

CONCEPCIÓN, 29 de septiembre de 2020.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 4.143

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.744 de 1988; el D.F.L. N° 1/1989 de Educación; el Decreto Supremo de Educación N° 260/2018; lo dispuesto en la Ley N° 18.834, de 1989; la Ley 21.094, de 2018, sobre Universidades del Estado; lo señalado en la resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, el Decreto Universitario exento N° 01/2014 y Decreto Universitario exento N° 1470/2020,

**CONSIDERANDO:**

1. Lo señalado en el Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020, que fijó un nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.
2. Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias, don Juan Carlos Marín C., en su Ord. N° 37/2020, relativo a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir al/a la Representante de dicha Facultad ante el Consejo Académico, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas a que el periodo de nombramiento del actual representante, don Gerardo Cabello G., vence el 25 de noviembre de 2020, de acuerdo lo dispone el Decreto Universitario exento N° N° 6.595, de 2018.
3. Que, por lo anterior, se hace necesario proveer el cargo señalado desde la fecha que en derecho corresponda.
4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.
5. Lo solicitado por el Decano Sr. Marín, en el ordinario 37/2020, citado en el número 2 precedente, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones.

**DECRETO:**

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Ciencias, a objeto de que los académicos y académicas de dicha Facultad elijan, mediante votación electrónica, a su Representante ante el Consejo Académico, fijándose como fecha de votación el día **lunes 2 de noviembre de 2020**, y en caso de cumplirse lo previsto en los artículos 25° y 26° del Decreto Universitario Exento N° 2.380/2020, el día **lunes 9 de noviembre de 2020** para la realización de una eventual segunda vuelta.

**Sede Concepción**

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

**Sede Chillán**

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)

[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	<b>ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN</b>	<b>FECHA de 2020</b>
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Viernes 23 de octubre
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Miércoles 28 de octubre
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Jueves 29 de octubre
<b>4</b>	<b>Fecha de la Votación.</b>	<b>Lunes 2 de noviembre</b>
<b>5</b>	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Lunes 2 de noviembre
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Miércoles 4 de noviembre
<b>7</b>	<b>Votación Segunda Vuelta (eventual).</b>	<b>Lunes 9 de noviembre</b>
8	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Lunes 9 de noviembre
9	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Miércoles 11 de noviembre
10	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Lunes 16 de noviembre

3. La Organización del proceso eleccionario, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local contemplada en el artículo 37° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su secretario/a y ministro/a de fe el/la Secretario/a Académico/a de Facultad.

4. La supervisión del proceso de elección será realizada por el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MAURICIO CATALDO MONSALVES – RECTOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, por orden del Sr. Rector.



Saluda a Ud.

*Claudia Saavedra Palacios*  
CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS  
Secretaria General